

ACTA N°21-2019

ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS, EN EL EDIFICIO DR. FRANKLIN CHANG DÍAZ.

PRESENTES

Dr. Henning Jensen Pennington	Rector, Universidad de Costa Rica
Dr. Julio Calvo Alvarado	Rector, Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dr. Alberto Salom Echeverría	Rector, Universidad Nacional
MBA. Rodrigo Arias Camacho	Rector, Universidad Estatal a Distancia
Lic. Marcelo Prieto Jiménez	Rector, Universidad Técnica Nacional
Ing. Eduardo Sibaja Arias	Director Oficina de Planificación de la Educación Superior
Lic. Gastón Baudrit Ruiz	Asesor Legal, Consejo Nacional de Rectores

PRESIDE: Dr. Henning Jensen Pennington

SECRETARIA DE ACTAS: Glenda Hernández Moscoso

INVITADO: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla

Artículo 1. Lectura y aprobación de la agenda.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA AGENDA CON MODIFICACIONES.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 2. Aprobación del Acta No.20-2019 y Acta No. 1-2019 (Sesión Extraordinaria)

El señor Dr. Henning Jensen Pennington somete a votación la aprobación de las actas mencionadas, en virtud que no hay observaciones,

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL ACTA No.20-2019 Y ACTA No. 1-2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 3. Correspondencia.

- a) Correo electrónico de 3 de junio de 2019. La Rectoría de la Universidad Nacional solicita la inclusión en agenda de la propuesta de la UNA para categorizar las acreditaciones de carreras según sus contenidos.

El señor Alberto Salom solicita agendar el tema nuevamente en la próxima sesión.

- b) Copia OF-OPES-72-2019-D, 20 de junio de 2019. La Dirección de OPES remite a la diputada Xiomara Rodríguez información de la Universidad de Costa Rica en atención solicitud.

SE TOMA NOTA.

- c) Nota de 20 de junio de 2019. El Embajador de Brasil en Costa Rica informa que el pronunciamiento de CONARE ante la situación de las universidades de Brasil manifiesta desconocimiento de los hechos y solicita un espacio para dialogar y aclarar ante este Consejo temas relacionados.

SE TOMA NOTA.

Artículo 4. Audiencias.

- a) Sra. María de los Ángeles Hernández Ross, M.B.A. José A. Rivera Monge y Lic. Gastón Baudrit.

El presidente del CONARE agradece la presencia del señor José A. Rivera Monge y la señora María de los Ángeles Hernández para presentar los alcances de la modificación al reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

El señor José A. Rivera Monge, coordinador de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación manifiesta que es un honor participar en esta reunión y agradece el espacio para exponer el tema de la reforma integral al reglamento del artículo 30, una rendición de cuentas del estado de la situación y la exposición de algunas inquietudes que han surgido no solo en el seno de la Comisión de Reconocimiento, sino también de la Comisión de Directores de Posgrado.

Como antecedentes, menciona que la Comisión de Reconocimiento se ha reunido en varias ocasiones con la Comisión de Directores de Posgrado y ha realizado diversas visitas a las universidades, con la finalidad de compartir experiencias en materia de reconocimiento y equiparación de grado o equiparación de grado y título. Además, elementos esenciales en cuanto alcances de normativa en las instituciones adscritas al CONARE y la exposición de casos.

Informa que la Oficina de Reconocimiento ha puesto en marcha el sistema que permite realizar las solicitudes de citas, subir documentos, completar el formulario de trámite vía web y llevar una trazabilidad entre esta oficina y las universidades, con la finalidad de que el interesado pueda conocer en qué etapa se encuentra su trámite.

Se exponen los fluxogramas actuales del proceso de reconocimiento y equiparación de grado (posgrado) y el proceso de reconocimiento y equiparación de grado y título (posgrado).

En referencia al MEMO-DA-27-2019, la Comisión de Directores de Posgrado solicita con el fin de facilitar y simplificar los trámites relacionados con el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos, sustituir la palabra “diploma” por “grado”.

La señora María de los Ángeles Hernández añade que con este tema, en la actualidad, este trámite de diploma incluye grado y título, lo que se quiere es simplificar el trámite, la propuesta es separar solo grado a nivel de posgrado para agilizar el proceso.

El señor Rivera explica la propuesta del proceso de reconocimiento y equiparación de grado y título (posgrado).

El señor Henning Jensen comenta que hay una circunstancia que se debe tomar en consideración y es que los estados de América Latina y el Caribe están por suscribir un convenio de reconocimiento de títulos y grados académicos, como es a nivel de convenios de estados, esto obligará a las universidades a ajustarse a los principios establecidos.

El señor Gastón Baudrit aclara que la propuesta que se elaboró para el reglamento aprobado por CONARE, se ajusta a los principios de este convenio iberoamericano y se hace una separación entre reconocimiento y equiparación.

En un último punto, el señor Rivera se refiere a integrar a la Universidad Técnica Nacional en la distribución de fondos que se recaudan por concepto de trámites que realiza la ORE, por lo tanto, se solicita a CONARE modificar el acuerdo tomado en el Acta 39-05, Artículo 4, inciso o).

El Presidente de CONARE agradece la información suministrada y,

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LOS FLUXOGRAMAS DE PROCEDIMIENTO DEL NUEVO REGLAMENTO AL ARTICULO 30 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
- B. ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE REFORMA PROPUESTA POR LA COMISION DE DIRECTORES DE POSGRADO AL ARTICULO 11 INCISO C) DEL NUEVO REGLAMENTO CITADO, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE LEA:

“Artículo 11.- (...)

c) Emitir las resoluciones de equiparación de grados (posgrados). Para el cumplimiento de esta función podrá asistirse a consultas o dictámenes de expertos académicos de cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

Aquellas solicitudes de equiparación que incluyan el grado y el título serán tramitadas tal y como se hacen para los demás casos.”

- C. SE MODIFICA EL INCISO o) DEL ARTICULO 4 DEL ACTA 39-2005 A FIN DE QUE SE ENTIENDA INTEGRADA LA UTN en la distribución de fondos que recauda la ORE, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

“SE ACUERDA autorizar la distribución de los fondos que recauda la ORE, en los términos que se transcriben a continuación: (...)

3. Un tercio para distribuir entre las universidades estatales de acuerdo con la cantidad de expedientes tramitados.”

- D. ACUERDO FIRME

Antes de continuar con la agenda propuesta, el señor Henning Jensen manifiesta su agradecimiento al rector Julio Calvo por el trabajo que ha realizado en el Consejo Nacional

de Rectores y la educación superior pública costarricense y de manera específica por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, existe un consenso no solamente en CONARE sino también a nivel nacional, de parte de todas las personas que observan el desarrollo, por la excelente gestión reconocida a nivel nacional e internacionalmente y que ha colocado al ITCR en un sitio de reconocimiento. Agradece el haber trabajado durante 7 años consecutivos y le desea mucha suerte en todo lo que vaya a emprender en el futuro.

De igual forma, el señor Marcelo Prieto expresa su reconocimiento y agradecimiento al trabajo hecho por el señor Julio Calvo en su institución y en CONARE, con propuestas positivas que han enriquecido especialmente la educación superior universitaria pública de Costa Rica, ha sido un gusto trabajar con él y en la Universidad Técnica Nacional se tiene muy presente que durante su presidencia se firmó finalmente la adhesión a este órgano para contribuir al sistema universitario público.

El señor Alberto Salom se suma a este reconocimiento, indicando que trabajar con don Julio le ha enseñado a ver más claramente las particularidades del TEC, respetar más el trabajo que se hace en cada institución y quedarse con que también son universidades humanistas. El trabajo elaborado por don Julio ha contribuido a dar esa proyección. Además, aprovecha para darle la bienvenida a don Luis Paulino Méndez.

El señor Rodrigo Arias añade que, aunque han tenido poco tiempo de compartir en el seno de CONARE, desde el ámbito universitario ha observado en los últimos años, el desarrollo, crecimiento y los frutos que el Tecnológico ha mostrado en la sociedad costarricense, en donde está claro una gestión bien orientada. Como costarricense en primer lugar darle las gracias por esa adecuada gestión en una entidad pública tan importante, que crea valor público, y a todo su equipo. Darle la bienvenida a Luis Paulino que trabajaremos en estos años que vienen por delante.

El señor Julio Calvo agradece el trabajo realizado en CONARE por la gestión de la educación superior costarricense. Comparte que, en el momento que asumió como rector del ITCR, los objetivos eran aumentar matrícula y aprobar nuevas carreras y nos sentimos muy contentos de haberlo logrado. Expresa que Luis Paulino ha sido su mano derecha en todos estos proyectos y queda un rector empoderado de todo lo aprendido.

b) Sr. Gustavo Otárola Vega. Área de Administración.

Oficio OF-DGTH-411-2019, 18 de junio de 2019. El Departamento de Gestión de Talento Humano remite el Reglamento del régimen de prohibición para funcionarios con responsabilidad en la administración de bienes, servicios y fondos del CONARE.

Oficio OF-DGTH-410-2019, 18 de junio de 2019. El Departamento de Gestión de Talento Humano remite para aprobación los Lineamientos para la Administración del Manual Específico de perfiles de cargos del CONARE.

Se recibe a los señores Gustavo Otárola y Randy Vargas Vargas quienes presentarán el Manual Específico de Perfiles de Cargos del CONARE y el documento de los Lineamientos para la administración de dicho manual.

El manual incluye un instrumento técnico de carácter legal, el cual consta de la denominación del cargo, la naturaleza, factores de clasificación y valoración, competencias y requisitos legales.

Los beneficios asociados de la implementación del mismo son:

- Estudio de cargos
- Asignación de plazas
- Otorgamiento de beneficios salariales
- Reclutamiento y selección
- Inducción laboral
- Periodo de prueba
- Evaluación del desempeño
- Desarrollo profesional y competencial
- Desvinculación laboral

Para ello se requiere de la aprobación y ratificación de los instrumentos de trabajo: Manual Específico de Perfiles de Cargos, Lineamientos para la Administración del Manual de Perfiles de Cargos y el Reglamento del Régimen de Prohibición, los cuales cuentan con la revisión previa de la Asesoría Legal.

Con base en el documento, la presentación y evacuación de preguntas se da por discutido el tema.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL MANUAL ESPECÍFICO DE PERFILES DE CARGOS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2019.
- B. APROBAR LOS LINEAMIENTOS Y TODOS LOS INSTRUMENTOS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE PERFILES DE CARGOS DEL CONARE.
- C. RATIFICAR LAS REASIGNACIONES REALIZADAS DESDE EL AÑO 2016 HASTA LA FECHA RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE PERFILES DE CARGOS DE CONARE.
- D. APROBAR EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PROHIBICIÓN PARA FUNCIONARIOS CON RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FONDOS DEL CONARE.
- E. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN Y PUBLICAR LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.
- F. ACUERDO FIRME.

Artículo 5. Programas y Comisiones.

- a) MEMO-DA-21-2019, 2 de abril de 2019. La División Académica remite criterio de la Comisión de Directores de Posgrado sobre el reconocimiento y equiparación de grados y títulos europeos.
- b) MEMO-DA-22-2019, 2 de abril de 2019. La División Académica remite criterio de la Comisión de Vicerrectores de Docencia sobre el reconocimiento y equiparación de grados y títulos europeos.
- c) Correo electrónico de 25 de abril de 2019. El señor José Fabio Hernández remite propuesta de acuerdo sobre el reconocimiento de títulos europeos.

SE ACUERDA:

A. APROBAR EL SIGUIENTE CRITERIO PARA EL RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS EUROPEOS.

- LA BASE DE TODO EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN SERÁ EL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA PERSONA SOLICITANTE. ESTE ANÁLISIS ES COMPARATIVO Y SE GUIARÁ POR LOS SIGUIENTES CRITERIOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS.
- COMO CRITERIOS CUANTITATIVOS SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LA DURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y EL NÚMERO DE CRÉDITOS, DE CADA CURSO INDIVIDUAL Y LA SUMATORIA O TOTALIDAD CUANDO PROCEDA. LO ANTERIOR TOMANDO COMO REFERENCIA LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO PARA CREAR UNA NOMENCLATURA DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL DE COSTA RICA.
- AL RESPECTO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE UN CRÉDITO EUROPEO EQUIVALE DE 25 A 30 HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE Y QUE UN CRÉDITO COSTARRICENSE EQUIVALE A 45 HORAS TAMBIÉN DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE, SE PROPONE TOMAR COMO FACTOR DE CONVERSIÓN QUE UN CRÉDITO EUROPEO EQUIVALGA A 2/3 DE CRÉDITO COSTARRICENSE.
- COMO CRITERIOS CUALITATIVOS SE TOMARÁN EN CUENTA LOS OBJETIVOS, EL PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL Y EL CONTENIDO DE LOS CURSOS, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN Y EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS. PARA EL ANÁLISIS ANTERIOR SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EXPERTO.
- TAMBIÉN PODRÁN SER TOMADOS COMO CRITERIOS CUALITATIVOS LOS REQUISITOS DE APROBACIÓN O DE GRADUACIÓN, SEGÚN EL CASO: NOTAS, PRÁCTICAS, PROYECTOS, INVESTIGACIONES, PUBLICACIONES, PRODUCCIONES, TIPO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN, REQUISITOS DE INGRESO, EL NIVEL DE LA DEDICACIÓN A LOS ESTUDIOS (TIEMPO COMPLETO O PARCIAL), EL NÚMERO DE HORAS LECTIVAS, ETC.

B. ACUERDO FIRME.

- d) MEMO-DA-32-2019, 31 de mayo de 2019. La División Académica remite la propuesta de Normativa para la creación y desarrollo de programas de posgrado interuniversitario.

SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE POSGRADO ANALIZAR EL CRITERIO DE LA ASESORÍA LEGAL SOBRE LA PROPUESTA NORMATIVA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE POSGRADO INTERUNIVERSITARIO.
- B. UNA VEZ, INCORPORADAS LAS OBSERVACIONES, REMITIR LA VERSIÓN FINAL AL CONARE PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

C. ACUERDO FIRME.

- e) ACUERDO-VI-170-2019, 17 de junio de 2019. La Comisión de Vicerrectores de Investigación remite informe de labores correspondiente al año 2018 del Área de Investigación.

SE ACUERDA:

A. DAR POR CONOCIDO Y AGRADECER EL INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

B. ACUERDO FIRME.

- f) ACUERDO-VI-171-2019, 17 de junio de 2019. La Comisión de Vicerrectores de Investigación remite informe de las propuestas en el marco del Concurso Internacional DFG-CONARE.

SE ACUERDA:

A. DAR POR CONOCIDO Y AGRADECER EL INFORME DE LAS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL CONCURSO INTERNACIONAL DFG-CONARE.

B. ACUERDO FIRME.

Artículo 6. Representaciones.

- a) Oficio PRE-2019-00788, 19 de junio de 2019. La Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados solicita la designación de un representante de CONARE para ejecutar el plan de acción vinculado a la Política Nacional de saneamiento de las aguas residuales "PNSAR".

SE ACUERDA:

A. SOLICITAR A LAS RECTORÍAS LOS POSIBLES CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE CONARE, CON EL FIN DE COORDINAR LA SUBCOMISIÓN CORRESPONDIENTE E IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN VINCULADO CON LA POLÍTICA NACIONAL DE SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES "PNSAR".

B. ACUERDO FIRME.

- b) Correo electrónico de 20 de junio de 2019. La Universidad de Costa Rica propone a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde como candidata para la representación del CONARE ante el Comité Consultivo del Consejo de Alto Nivel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- c) Correo electrónico de 20 de junio de 2019. La Universidad Nacional propone al Máster Juan Miguel Herrera Delgado, como candidato en la representación del CONARE ante el Comité Consultivo del Consejo de Alto Nivel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SE ACUERDA:

- A. DESIGNAR AL MÁSTER JUAN MIGUEL HERRERA DELGADO, DIRECTOR DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, COMO REPRESENTANTE DEL CONARE EL COMITÉ CONSULTIVO DEL CONSEJO DE ALTO NIVEL DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
- B. ACUERDO FIRME.
- d) Oficio UNA-EF-OFIC-104-2019, 19 de junio de 2019. La Dra. Ana Rodríguez Allen remite informe de gestión 2017-2019 como representante del CONARE ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).

SE ACUERDA:

- A. DAR POR CONOCIDO Y AGRADECER EL INFORME ANUAL DE LABORES 2017-2019 DE LA SEÑORA ANA RODRÍGUEZ ALLEN COMO REPRESENTANTE DE CONARE ANTE CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (CONIS).
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 7. Asamblea Legislativa.

AL-DSDI-OFI-0076-2019, 17 de junio de 2019. El señor Edel Reales Noboa, Director a.i., Depto. de Secretaría del Directorio, consulta el texto expediente legislativo No. 21277, Reforma Artículo 24, Asignaciones presupuestarias del capítulo IV. Responsabilidad fiscal de la República de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

SE ACUERDA:

- A. EXPRESAR EL APOYO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.21.277 REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 8. Informe del avance de gestión para la exoneración de los presupuestos universitarios ante la Autoridad Presupuestaria.

El Consejo Nacional de Rectores, resultando que:

- a) En la II Conferencia para el Gestor Presupuestario del Sector Público Costarricense organizada por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, realizada el pasado 31 de mayo de 2019 se señaló que el presupuesto universitario quedará sometido a la regla fiscal a partir de la presente formulación presupuestaria.
- b) Mediante oficio STAP-CIRCULAR-0754-2019 del 22 de mayo de 2019, se hizo la prevención de presentación de los presupuestos universitarios a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria como parte del inicio del proceso de sometimiento del presupuesto universitario al régimen de Regla Fiscal.

Considerando que:

I.- El régimen de independencia de que gozan las instituciones de educación superior universitaria del Estado, comprende las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera, propias de la autonomía universitaria, que ha sido clasificada como especial, completa y distinta de la del resto de los entes descentralizados regulados por los artículos 188 a 190 de la Constitución Política. El artículo 84 constitucional preserva, contiene y garantiza el ejercicio de las potestades públicas propias de esas instituciones universitarias, e implica, entre otros aspectos, que ellas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado y que gozan de potestad de autodeterminación para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y para estructurar su gobierno propio. (Sentencias 495-92 y 1313-93 de la Sala Constitucional).

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, la determinación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES), su planificación, monto anual y giro, posee reglas definidas constitucionalmente, las que el legislador ordinario no puede someter a normas infraconstitucionales. El artículo 78 de la misma Constitución reitera esta condición al establecer que el 8% del PIB destinado a la Educación Pública deberá estar acorde con la Ley, pero agrega que tal remisión excluye lo establecido en los artículos 84 y 85 de la misma Constitución.

III.- La pretensión contenida en el oficio STAP-CIRCULAR-0754-2019 implica someter la ejecución anual del PLANES y el giro anual del FEES a condiciones no autorizadas por el artículo 85 de la Constitución Política, sujetando a las universidades estatales a las directrices y órdenes del Poder Ejecutivo, tanto por medio del Ministerio de Hacienda como de la Autoridad Presupuestaria, en materia de independencia política, de administración y de gobierno, violando la potestad de autodeterminación que poseen estas instituciones para establecer sus planes, programas y presupuestos como parte integral del contenido de la autonomía universitaria.

IV.- En virtud de su régimen constitucional de autonomía, las universidades estatales se han mantenido siempre fuera del ámbito de la Autoridad Presupuestaria, como reconocimiento de su independencia constitucional en materia de política, administración y gobierno, según lo reconoce expresamente el artículo 1º inciso d) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N°8131 del 18 de setiembre de 2001.

ACUERDA:

A.- NO PRESENTAR LOS PRESUPUESTOS UNIVERSITARIOS A LA SECRETARIA TECNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA COMO INICIO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO QUE SEÑALA EL OFICIO STAP-CIRCULAR-0754-2019, PUES TAL HECHO IMPLICARÍA UNA CLARA VIOLACION A LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA AL SUJETAR NUESTRAS INSTITUCIONES AL AMBITO DE DECISION DE UN ORGANO DEL PODER EJECUTIVO. LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA ESTA GARANTIZADA EN LA CONSTITUCION POLITICA, NORMA QUE TODO FUNCIONARIO PUBLICO HA JURADO OBSERVAR Y DEFENDER (ARTICULOS 11 Y 194 DE LA CONSTITUCION POLITICA).

B.- PLANTEAR UNA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISION CONTRA LOS ARTICULOS 5, 6, 11, 14, 17, 19 Y 26 DEL TITULO IV DE LA LEY N°9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS.

C.- COMUNICAR EL ANTERIOR ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LA COMISION DE ENLACE Y A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Artículo 9. Varios.

Convocar a la Comisión Especial para la sesión del martes 16 de julio de 2019, para analizar la situación del FEES.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Dr. Henning Jensen Pennington
Presidente
Consejo Nacional de Rectores

Eduardo Sibaja Arias
Director
Oficina de Planificación de la Educación Superior

GHM